

Estado de la situación de dependencia en Bélgica y en España.

Yolanda Molina Molina.

yolandamolinnamm@gmail.com

Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Almería (UAL).

Este Trabajo de Fin de Grado aborda la realidad de las personas en situación de dependencia a través de una comparativa real de la situación tanto en España como en Bélgica (País en el que residí durante 5 meses de periodo de estancia Erasmus). Un trabajo motivado tras la visualización de una discriminación existente hacia el sector de personas en situación de dependencia, así como la confusión generalizada de que toda persona mayor lleva vinculada estar en 'situación de dependencia'. El objetivo principal del trabajo es conocer una percepción social, así como las diferencias existentes sobre la situación de dependencia en dos países europeos como son Bélgica y España. Se realiza una aproximación conceptual del concepto de dependencia, seguido de un abordaje de los diferentes tipos de dependencia, la situación de dependencia en personas mayores, así como la situación de dependencia en cuidadores familiares (no profesionales) y profesionales, concluyendo con una exposición de la adquisición de prestaciones tanto en Bélgica como en España.

En la parte inicial, siguiendo el artículo 2.2 de la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, la dependencia es definida como 'El estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad y, ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal'.

Una vez establecido el punto de partida en el que oscila el trabajo y, tras las investigaciones pertinentes (búsqueda bibliográfica en diferentes bases de datos científicas, trabajo de campo y elaboración de las conclusiones y propuestas), se presenta una comparativa evidente de la perspectiva de 'situación de dependencia' en dos países que, aunque pertenezcan al marco europeo, podemos apreciar diferencias bastante significativas así como notables similitudes.

Las investigaciones realizadas permiten observar a través de los datos obtenidos la realidad de las personas en situación de dependencia, de sus familiares, profesionales del sector de servicios sociales, así como cuidadores/as profesionales/ no profesionales de personas en situación de dependencia.

La población belga y la población española tienen diferencias significativas en la situación de dependencia con respecto al sistema de prestaciones. En primer lugar, el Estado español cubre las necesidades establecidas de toda la población en general, independientemente del punto geográfico en el que nos encontremos, mientras que el Estado belga únicamente cubre las necesidades de una parte de su población, siendo esta la población residente de la región flamenca (Amberes, Brabante, Flamenco, Flandes Oriental, Flandes Occidental y Limburgo). Dentro del sistema de prestaciones, destaca la similitud de ambos países de ofrecer una cobertura universal basada en los principios y derechos sociales de la población.

Por otro lado, en relación a los cuidados prestados desde una perspectiva profesional, podemos observar que España ofrece el acceso a este servicio en función del grado de dependencia otorgado, así como de los ingresos percibidos por parte de la persona en situación de dependencia para establecer unas determinadas prestaciones acorde a estos requisitos. En Bélgica nos encontramos que una gran parte de la población se encuentra en situación total de desprotección, ya que no puedan acceder a una cobertura de servicios tanto desde el ámbito privado como el ámbito público.

Desde la perspectiva de los cuidados no profesionales o cuidados informales, a la hora de redactar el presente trabajo de fin de grado en 2018 no se contemplaba la cotización como tal en la Seguridad Social de las personas cuidadoras no profesionales, algo que ha sido modificado el 1 de abril de 2022, llegando la Administración General del Estado a asumir los costes de estas cotizaciones sociales. Este hecho era una diferencia, siendo hoy en día una semejanza con la población belga.

Entre los comentarios a destacar en la realización de las entrevistas pertinentes destacan tres para proceder a la síntesis final. En primer lugar, por parte de una cuidadora profesional del servicio de ayuda a domicilio: 'Considero que si la asistencia al usuario se hace correctamente es irrelevante por parte de quien se realice' (Mujer, 30 años). En segundo lugar, por parte de una cuidadora no profesional en el entorno laboral: 'Considero importante la figura de la mujer tanto como la del hombre, ya que deberían ser ambos los que llevaran este tipo de cuidados cuando son necesarios en la familia' (Mujer, 61 años). Y, en tercer lugar, por parte de una trabajadora social belga- 'Me gustaría que mis familiares me ayudasen, o tener ayuda a domicilio, y si esto no es posible, no me importaría ir a una residencia que pueda ayudarme. Aunque lo ideal sería que pudiera valerme por mí misma, desde luego'.

En conclusión, las cuidadoras y los cuidadores de personas en situación de dependencia tienen una sobrecarga enorme, tanto física como emocional. Algunas/os de estos/as cuidadores/as limitan su propia actividad laboral, social y/o familiar, que suponen fundamentalmente

la base de la mayor parte de dichas problemáticas. Entre ellas podemos encontrar situaciones de estrés, ausencia de fuerza física para poder desempeñar tareas o síntomas de depresión por la responsabilidad de cuidar a sus seres queridos.

Es por ello importante tener en cuenta la figura de la persona cuidadora no profesional debido a su alto grado de vulnerabilidad, ya que durante el desempeño de sus funciones puede desencadenarse cualquier riesgo debido a una sobrecarga en el cuidado de la persona dependiente, siendo más relevante en las mujeres dada su condición arraigada con el desempeño de cuidados. No debemos centrarnos únicamente en la persona en situación de dependencia y debemos abarcar la situación en general.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.